

**ACTA NUMERO DIECINUEVE.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día diecinueve de mayo de dos mil veinte. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Pago de horas extras.
3. Modificación de Acuerdo Municipal
4. Sustituir a refrendario [REDACTED]s de las cuentas del Banco Agrícola.
5. Nombramiento de refrendario para cuentas del Banco Agrícola.
6. Nombramiento de Jefa de Promoción Social.
7. Gastos Corrientes.
8. Correspondencia.

Se hace constar que en relación al punto tres de Agenda se abordó el tema del Acuerdo Municipal número diez de Acta número dieciocho de fecha ocho de mayo de dos mil veinte, mediante el cual se priorizo la elaboración de un perfil técnico para transporte de los paquetes de víveres entregados por parte del Gobierno Central, y papelería, exponiendo el Alcalde Municipal de la necesidad de ampliar dicho perfil para la incorporación de alimentos para el personal que se encuentra desempeñando funciones de entrega de dichos alimentos, y teniendo en cuenta la emergencia que se vive actualmente los comedores están cerrados en su mayoría y el costo de la alimentación ha incrementado, por lo que considera pertinente incluir dentro del perfil la alimentación del personal que se encuentra trabajando en la carga y descarga de víveres, asimismo, surge la necesidad de comprar insumos de limpieza y seguridad personal para cada empleado, tales como alcohol gel, mascarillas, guantes, entre otros, por lo que se emitió el Acuerdo respectivo. Se hace constar que el punto cuatro y cinco de agenda se refieren al mismo asunto por lo que se emitió un solo Acuerdo. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1) Escrito presentado por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED]**, Tesorero Municipal, mediante la cual solicita la autorización para la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente de Fondos Municipales, del Banco Agrícola,

correspondiente a cuenta corriente del Banco Hipotecario, Fondos Municipales, para poder cancelar los salarios de los empleados, emitiéndose el Acuerdo que corresponde. 2) Solicitud presentada por la señora [REDACTED], quien solicita una docena de láminas para reparar su casa, asimismo solicita el apoyo económico de treinta y ocho dólares para la compra de medicina, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal, girando instrucciones a la Jefa de la UACI, para que realice los procesos respetivos para la compra de lo solicitado y autorizado por el Concejo. 3) memorándum de parte de la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, quien informa de empleados que han solicitado laborar sus vacaciones anuales remuneradas sin responsabilidad para la Municipalidad, de lo cual se emitió el Acuerdo que corresponde. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 corona de transmisión; 1 retenedor; 2 flechas, para reparación de vehículos municipales placas N9899 y N 3977. Bajo la cifra presupuestaria 54110	\$700.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de transmisión de reportaje del Municipio en el programa mi país TV, canal 21, Estados Unidos y Canadá.	\$395.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1,000 galones diésel, compra de 200 galones de gasolina. Semana del 18 al 30 de mayo del 2020. Para consumo de vehículos municipales. Bajo la cifra presupuestaria 54110.	\$2,204.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$3,299.50</b>

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en el Marco de la Emergencia Nacional por la Pandemia Covid-19, el Gobierno de El Salvador, ha tomado la iniciativa de una primera entrega de paquetes de víveres para garantizar la seguridad alimentaria en todo el país, entrega que canalizara por medio de las 262 Alcaldías del país; siendo el caso que a la Municipalidad de La Libertad, le serán entregados 6,774 paquetes de víveres para repartir entre las Comunidades de nuestro Municipio de los cuales según Acuerdo Municipal número uno de acta diecisiete, de fecha seis de mayo de dos mil veinte, se autorizó la suscripción de un Convenio de Cooperación en entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Municipalidad para la recepción de los paquetes antes referidos, siendo por cuenta de la Municipalidad los costos de transporte de los paquetes de víveres desde los puntos autorizados para la entrega hasta la entrega casa por casa a los habitantes del Municipio, así como también el personal que realizaría la carga y descarga de los víveres, su alimentación y las medidas de seguridad personal para cada empleado involucrado en el trabajo que implica la entrega y distribución de dichos paquetes en el Municipio, por otra parte la Municipalidad asume los costos por materiales de oficina para la recolección de los

listados de beneficiarios, por lo que se ven en la necesidad de crear un proyecto para cumplir con el compromiso adquirido por esta Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 6, 7, y 8, 86 y 91, todos del Código Municipal; el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento; artículo 72 literal b) y k), artículos 73, 73 “A”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR**, Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto **202012 “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y COMPRA DE MATERIALES DE PROTECCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA LA ENTREGA Y REALIZACIÓN DE LAS BOLSAS SOLIDARIAS DE LA MUNICIPALIDAD Y EL APOYO A LA ENTREGA DE AYUDA DEL GOBIERNO EN EL MUNICIPIO.”**, elaborada por el Ingeniero [REDACTED], Gerente General, proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo **FODES 2%**, por un monto de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán erogados de la fuente de financiamiento **FODES 2%**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado: Proyecto **202012 “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y COMPRA DE MATERIALES DE PROTECCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA LA ENTREGA Y REALIZACIÓN DE LAS BOLSAS SOLIDARIAS DE LA MUNICIPALIDAD Y EL APOYO A LA ENTREGA DE AYUDA DEL GOBIERNO EN EL MUNICIPIO.”**. **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y posteriormente serán depositados los montos restantes, según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar los procesos que correspondan para la adquisición de los bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202012 “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y COMPRA DE MATERIALES DE PROTECCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, PARA LA ENTREGA Y REALIZACIÓN DE LAS BOLSAS SOLIDARIAS DE LA MUNICIPALIDAD Y EL APOYO A LA ENTREGA DE AYUDA DEL GOBIERNO EN EL MUNICIPIO.”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado

Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra como Administrador de Contratos al señor [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, Edy Estela Tejada de Hernández y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se han rendido informes de lo aprobado anteriormente y porque desconoce la disponibilidad financiera de la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número SEIS, de Acta número DIECISIETE, de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: “(...) **2)** Nombrar como refrendarios a los señores **Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario**, y al señor **Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario**, de todas las cuentas bancarias (de ahorro y corriente), que posee la Municipalidad de La Libertad, en los diferentes Bancos del Sistema Financiero (Banco Agrícola, Banco de Fomento Agropecuario, Banco Hipotecario, y Primer Banco de los Trabajadores)”; pero es el caso que no fue posible realizar el respectivo proceso administrativo específicamente ante el Banco Agrícola en su momento, por lo cual hasta la fecha no se ha actualizado a los refrendarios autorizados por el Concejo Municipal para la firma de cheques, por lo que se vuelve indispensable la actualización de dicha información ante el Banco Agrícola de esta ciudad. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 86 del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el Acuerdo número SEIS, de Acta número DIECISIETE, de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, en el cual se autorizó el nombramiento como refrendarios a los señores **Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario**, y al señor **Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario**, de todas las cuentas bancarias (de ahorro y corriente), que posee la Municipalidad de La Libertad, en el Banco Agrícola. **2)** Para la validez de los cheques que se emitan de las diferentes cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal, serán válidas con dos firmas, e indispensable la del señor Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para realizar los procesos que correspondan con el propósito de actualizar a los refrendarios nombrados por el Concejo Municipal, ante la sucursal del Banco Agrícola de esta ciudad. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, Edy Estela Tejada de Hernández, Rafael Avalos Díaz, salva el voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que desconoce de esos procesos, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fueron vistos y leídos los memorándum presentados por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, de fechas quince y diecinueve de mayo de dos mil veinte, mediante lo cual informa que los empleados [REDACTED]

██████████, quien se desempeña como Auxiliar del Administrador del Rastro Municipal, gozara de sus vacaciones anuales a partir del uno al quince de junio del presente año, y quien a la vez ha solicitado laborar sus vacaciones de forma voluntaria, sin responsabilidad para la Municipalidad; asimismo el empleado ██████████, quien se desempeña como Agente Municipal VI, quien gozara de sus vacaciones anuales a partir del veintinueve de mayo al doce de junio de dos mil veinte, y quien también ha solicitado de forma voluntaria el poder laborar sus vacaciones anuales sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aprobar las solicitudes de los empleados. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
██████████	Auxiliar de Administrador del Rastro Municipal	\$185.00
██████████	Agente Municipal VI	\$225.00

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. 3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en razón a la emergencia nacional que se vive a nivel nacional desde el día catorce de marzo del presente año, se han tomado diversas acciones como Municipio de La Libertad, encaminadas a la prevención y propagación del virus, así como también se ha brindado el apoyo para la seguridad alimentaria en el Municipio; es así que todas estas acciones han sido tomadas en coordinación con el departamento de Promoción Social, quien está a cargo interinamente por parte de la señora ██████████ ██████████, que todo lo anterior significa una gran responsabilidad administrativa para la referida empleada, y en aras de garantizar sus derechos laborales se ha tomado a bien realizar el nombramiento como Jefa de Promoción Social. **II)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 2. Nombrar al Tesorero Gerente, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 47, 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)**

**Nombrar a la señora** [REDACTED], quien se desempeña como Jefa de Promoción Social Interina, en el cargo de **JEFA DE PROMOCION SOCIAL, a partir del día uno de junio de dos mil veinte**, con un salario mensual de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, realizando el control de marcaciones en Reloj Digital; quien tendrá las funciones siguientes: a) Elaborar el Plan Anual de Trabajo y darle seguimiento. b) Promover, organizar y orientar la participación ciudadana. c) Asesorar y orientar las organizaciones comunitarias existentes en el desarrollo de proyectos sociales y autofinanciables. d) Asesorar a directivas comunales en la elaboración y presentación de proyectos a ser sometidos a consideración del concejo municipal o alcalde municipal, así mismo, en la elaboración y presentación de solicitudes de proyectos a instituciones nacionales e internacionales. e) Brindar el apoyo técnico a los promotores. f) Supervisar el trabajo de los promotores sociales en las diferentes comunidades. g) Elaboración de informe general sobre las actividades realizadas en el departamento. h) Promover y acompañar procesos organizativos y de participación de las comunidades. i) Promover en coordinación con el departamento de comunicaciones, el desarrollo de eventos culturales, deportivo, educativo y recreativo. j) Planificación y ejecución de forma conjunta con las comunidades, las actividades de organización y capacitación. k) Mantener una base de datos actualizada de toda la información que se requiere de los diferentes sectores. l) Asumir cualquier otra tarea inherente al cargo y las que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior. **2)** Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, a efecto que realice la notificación respectiva del nombramiento realizado, notificar las funciones y obligaciones que le corresponden para el cargo nombrado y demás tramites en base a ley. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes a favor de la señora [REDACTED], bajo la correspondiente cifra presupuestaria. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el memorándum dirigido por parte del Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, de fecha quince de mayo de dos mil veinte, quien solicita se le autorice la transferencia de fondos municipales a fondos municipales, los cuales están en la cuenta corriente número [REDACTED], del Banco Agrícola, Alcaldía Puerto de La Libertad/Fondo Municipal, proveniente de depósitos realizados por contribuyentes durante la emergencia por la pandemia Covid-19, para ser transferidos a la cuenta corriente número [REDACTED] del Banco Hipotecario/salarios, con el propósito de agilizar los pagos de salarios de los empleados municipales. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice

transferencias de fondos municipales a fondos municipales, los cuales están en la cuenta corriente número [REDACTED] del Banco Agrícola, Alcaldía Puerto de La Libertad/fondo municipal, para ser transferidos a la cuenta número [REDACTED], Alcaldía Puerto de La Libertad/salarios, del Banco Hipotecario, para cancelar los salarios de los empleados municipales. 2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contabilidad hacer los procesos respectivos. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar no tiene mayor información, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según memorándum de fecha diecinueve de mayo del presente año, recibido por parte de la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, quien remite nómina del personal de los departamentos de Saneamiento Ambiental, Cuerpo de Agentes Municipales, y Gestión y Prevención de Riesgos, por laborar en horas extras diurnas, correspondientes al 10 de mayo de 2020, por tal razón solicita que sean considerados para el pago de las mismas. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3,30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4,86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras según detalle siguiente:

**HORAS EXTRAS POR DÍA LABORADO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, DIA LABORADO 10 DE MAYO DE 2020**

N°	NOMBRE	CARGO	DÍA LABORADO	PORCENTAJE 200%
1	[REDACTED]	Agente Municipal II	10 de Mayo de 2020	\$ 22.67
2	[REDACTED]	Agente Municipal II	10 de Mayo de 2020	\$ 21.33
3	[REDACTED]	Agente Municipal II	10 de Mayo de 2020	\$ 22.67
4	[REDACTED]	Agente Municipal II	10 de Mayo de 2020	\$ 22.00
5	[REDACTED]	Agente Municipal	10 de Mayo de 2020	\$ 22.67
6	[REDACTED]	Agente Municipal II	10 de Mayo de 2020	\$ 22.67
7	[REDACTED]	Agente Municipal VII	10 de Mayo de 2020	\$ 30.00
8	[REDACTED]	Agente Municipal II	10 de Mayo de 2020	\$ 22.67
9	[REDACTED]	Agente Municipal II	10 de Mayo de 2020	\$ 22.00
10	[REDACTED]	Agente Municipal II	10 de Mayo de 2020	\$ 22.67
11	[REDACTED]	Agente Municipal	10 de Mayo de 2020	\$ 22.67
12	[REDACTED]	Agente Municipal	10 de Mayo de 2020	\$ 22.67
13	[REDACTED]	Motorista CAM	10 de Mayo de 2020	\$ 26.67
14	[REDACTED]	Agente Municipal VII	10 de Mayo de 2020	\$ 30.00
15	[REDACTED]	Agente Municipal	10 de Mayo de 2020	\$ 22.67
16	[REDACTED]	Agente Municipal VI	10 de Mayo de 2020	\$ 28.00
17	[REDACTED]	Director del CAM	10 de Mayo de 2020	\$ 53.33
18	[REDACTED]	Agente Municipal	10 de Mayo de 2020	\$ 22.67
				\$ 460.03
<b>HORAS EXTRAS POR DÍA LABORADO DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 10 DE MAYO DE 2020</b>				
N°	NOMBRE	CARGO	DÍA LABORADO	PORCENTAJE 200%
1	[REDACTED]	Motorista IV	10 de Mayo de 2020	\$ 30.32
2	[REDACTED]	Inspector Saneamiento Ambiental	10 de Mayo de 2020	\$ 25.81

3		Inspector Saneamiento Ambiental	10 de Mayo de 2020	\$ 27.10
4		Recolector VI	10 de Mayo de 2020	\$ 24.84
5		Recolector I	10 de Mayo de 2020	\$ 21.29
6		Barrendero	10 de Mayo de 2020	\$ 21.29
\$ 150.65				
<b>Apoyo en el Departamento de Saneamiento Ambiental: Área de Barrido.</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DÍA LABORADO</b>	<b>PORCENTAJE 200%</b>
		Mantenimiento del Polideportivo el Charcón	10 de Mayo de 2020	\$ 21.29
				\$ 21.29
<b>HORAS EXTRAS POR DÍA EXTRAORDINARIO DE TRABAJO DEL 01 Y 02 DE MAYO 2020</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DÍA LABORADO</b>	<b>PORCENTAJE 200%</b>
1		Auxiliar de Comunicaciones	1 y 2 de Mayo de 2020	\$ 37.54
				\$ 37.54
<b>PAGO DE HORAS EXTRAS PERSONAL DE TRANSPORTE 01 Y 02 DE MAYO 2020</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DÍA LABORADO</b>	<b>PORCENTAJE 200%</b>
1		Motorista V	1 y 10 de Mayo de 2020	\$ 33.87
				\$ 33.87
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 703.38</b>

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que labora horas extras, en el periodo antes mencionado y al contador Municipal para que registre dichos pagos; 3) se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
Alcalde Municipal

**Lic. Tomas Castillo Castillo**  
Síndico Municipal

**Mauricio Jirón Alas**  
Primer Regidor Propietario

**Licda. Nancy Liseth Parada de Duran**  
Segunda Regidora Propietaria

**José Gabriel Molina Cañas**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya**  
**Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez**  
**Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana**  
**Secretaria Municipal**